

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-CS-MLV-1

EJECUCIÓN DE OBRA POR PAQUETE DE CUATRO (04) INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN, CUI N° 2651848, CUI N° 2652215, CUI N° 2651783 Y CUI N° 2652546

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

Siendo las 15:00 horas del día 08 de mayo del 2025, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de La Victoria, sito en Av. Iquitos 500 – La Victoria – Lima - Lima, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante Formato N° 04 – Designación de Comité N° 04-2025-OGAF-MLV-DESCOMSEL para la organización, conducción y responsabilidad del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2025-CS-MLV-1 – Primera Convocatoria, para la **EJECUCIÓN DE OBRA POR PAQUETE DE CUATRO (04) INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN, CUI N° 2651848, CUI N° 2652215, CUI N° 2651783 Y CUI N° 2652546**, por el valor referencial ascendente al monto de S/ 909,909.56 (Novecientos Nueve Mil Novecientos Nueve con 56/100 soles); el comité de selección está conformado por los siguientes integrantes:

- ✓ **FREDDY REYNALDO ARIAS RUIZ** - Presidente Titular (Área usuaria)
- ✓ **HENRY GUSTAVO JAPAY LIÑAN** - Primer Miembro Titular (Área usuaria)
- ✓ **MARCOS ANTONIO LOZANO MUNAYLLA** – Segundo Miembro Titular (OEC)

1. Del registro de participantes, se dio a conocer los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del estado – SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQU S.A.	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20375458307	🔍 🗑️ 📄
2	Proveedor con RUC	20379560742	CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.LYDA	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20379560742	🔍 🗑️ 📄
3	Proveedor con RUC	20408130396	ECOISSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	25/04/2025	Válido		25/04/2025	20408130396	🔍 🗑️ 📄
4	Proveedor con RUC	20481791422	COREAN SRL	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20481791422	🔍 🗑️ 📄
5	Proveedor con RUC	20493874587	MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20493874587	🔍 🗑️ 📄
6	Proveedor con RUC	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20494686369	🔍 🗑️ 📄
7	Proveedor con RUC	20506287953	VILCON S.A. CONTRATISTAS GENERALES	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20506287953	🔍 🗑️ 📄
8	Proveedor con RUC	20516679213	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MEDINA Y GONZÁLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20516679213	🔍 🗑️ 📄
9	Proveedor con RUC	20518777727	CONSORCIO LOGISTICO E INVERSIONES S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20518777727	🔍 🗑️ 📄
10	Proveedor con RUC	20537185661	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20537185661	🔍 🗑️ 📄
11	Proveedor con RUC	20547282559	ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS ETRL	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20547282559	🔍 🗑️ 📄
12	Proveedor con RUC	20556968960	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20556968960	🔍 🗑️ 📄
13	Proveedor con RUC	20603025301	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20603025301	🔍 🗑️ 📄
14	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20603089236	🔍 🗑️ 📄
15	Proveedor con RUC	20603236344	INGPUT S.A.C.	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20603236344	🔍 🗑️ 📄
16	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20603943075	🔍 🗑️ 📄
17	Proveedor con RUC	20604659206	MIROVAL ASOCIADOS S.A.C.	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20604659206	🔍 🗑️ 📄
18	Proveedor con RUC	20605066713	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.	25/04/2025	Válido		25/04/2025	20605066713	🔍 🗑️ 📄
19	Proveedor con RUC	20605923250	HPS CONSTRUCTORES S.A.C.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20605923250	🔍 🗑️ 📄
20	Proveedor con RUC	20608034049	INGECONSUI E.I.R.L.	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20608034049	🔍 🗑️ 📄

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-CS-MLV-1

EJECUCIÓN DE OBRA POR PAQUETE DE CUATRO (04) INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN, CUI N° 2651848, CUI N° 2652215, CUI N° 2651783 Y CUI N° 2652546

Nro.	Tipo proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	2060826866	DIMA CONSTRUCTORES E.I.R.L.	28/04/2025	Válido		28/04/2025	2060826866	🔍 🗑️
22	Proveedor con RUC	20608565486	VANIA POWER DATA S.A.C.	27/04/2025	Válido		27/04/2025	20608565486	🔍 🗑️
23	Proveedor con RUC	20608565699	SVETLANA AMERICAN GROUP S.A.C.	26/04/2025	Válido		26/04/2025	20608565699	🔍 🗑️
24	Proveedor con RUC	20609374030	PRAGA CONTRATISTAS S.A.C.	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20609374030	🔍 🗑️
25	Proveedor con RUC	20609976862	CONSTRUCTORA LOAN S.A.C.	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20609976862	🔍 🗑️
26	Proveedor con RUC	20611910585	HPS D' COMPANY S.A.C.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20611910585	🔍 🗑️
27	Proveedor con RUC	20613611640	MONDRAGO PERU S.A.C.	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20613611640	🔍 🗑️

Al respecto es necesario precisar que, se registraron 06 participantes de los cuales, los 05 fueron participantes válidos.

- Que, de la etapa de presentación de ofertas, de manera electrónica a través del SEACE se evidencia CINCO (05) ofertas en el presente procedimiento de selección, de acuerdo con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA
Nomenclatura :	AS-SM-4-2025-CS-MLV-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Otra
Descripción del objeto :	EJECUCIÓN DE OBRA POR PAQUETE DE CUATRO (04) INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN, CUI N° 2651848, CUI N° 2652215, CUI N° 2651783 Y CUI N° 2652546

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE OBRA POR PAQUETE DE CUATRO (04) INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN, CUI N° 2651848, CUI N° 2652215, CUI N° 2651783 Y CUI N° 2652546			
20379560742	CONSORCIO TUKA	30/04/2025	19:11:46	Electronico
20547282559	CONSORCIO LOS PARQUES	30/04/2025	19:51:40	Electronico
20518777727	CONSORCIO RAIL PORRAS BARRENECHEA	30/04/2025	21:04:59	Electronico
20408130396	ECOISSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	30/04/2025	22:48:48	Electronico
20609976862	consorcio san juan	30/04/2025	23:16:22	Electronico

- Que, acto seguido, el colegiado procedió a verificar la presentación de documentos de carácter obligatorio para establecer la ADMISIBILIDAD de las mismas, de acuerdo al numeral 73.1, 73.2 y 73.3 del artículo 73 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se observa que existe una oferta para subsanación, conforme al marco normativo.

ACUERDOS ADOPTADOS:

El Comité de Selección acuerda lo siguiente:

- Notificar al postor CONSORCIO SAN JUAN (CONSTRUCTORA LOAN SAC - ALDRA SERVICIOS S.A.C.) para que subsane su propuesta, otorgando el plazo de un día hábil para la presentación de la subsanación.
- Notificar al postor CONSORCIO LOS PARQUES conformado por (ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL – H Y R INVERSIONES Y CONSTRUCTORA S.A.C.) para que subsane su propuesta, otorgando el plazo de un día hábil para la presentación de la subsanación.
- Registrar en el SEACE el postor que realizará la subsanación.
- Programar la próxima reunión del Comité de Selección para el acto de evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 004-2025-CS-MLV-1, para el 14 de mayo de 2025.

Siendo las 16:00 horas, del día 08 de mayo de 2025, se dio por concluido el presente acto, firmando este documento en señal de conformidad.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-CS-MLV-1

EJECUCIÓN DE OBRA POR PAQUETE DE CUATRO (04) INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN, CUI N° 2651848, CUI N° 2652215, CUI N° 2651783 Y CUI N° 2652546

No habiendo otro asunto que tratar, este colegiado da por concluida la presente sesión, sin más que tratar se da por concluida la presente sesión suscribiéndose la presente acta, en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de igual contenido.



.....
FREDDY REYNALDO ARIAS RUIZ
Presidente de Comité de Selección



.....
HENRY GUSTAVO JAPAY LIÑAN
Primer Miembro Titular



.....
MARCOS ANTONIO LOZANO MUNAYLLA
Segundo Miembro Titular

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-CS-MLV-1

EJECUCIÓN DE OBRA POR PAQUETE DE CUATRO (04) INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN, CUI N° 2651848, CUI N° 2652215, CUI N° 2651783 Y CUI N° 2652546

ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Siendo las 14:00 horas del día 16 de mayo del 2025, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de La Victoria, sito en Av. Iquitos 500 – La Victoria – Lima - Lima, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante Formato N° 04 – Designación de Comité N° 04-2025-OGAF-MLV-DESCOMSEL, para la organización, conducción y responsabilidad del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2025-CS-MLV-1 – Primera Convocatoria, para la **EJECUCIÓN DE OBRA POR PAQUETE DE CUATRO (04) INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN, CUI N° 2651848, CUI N° 2652215, CUI N° 2651783 Y CUI N° 2652546**, por el valor referencial ascendente al monto de S/ 909,909.56 (Novecientos Nueve Mil Novecientos Nueve con 56/100 soles); el comité de selección está conformado por los siguientes integrantes:

- ✓ FREDDY REYNALDO ARIAS RUIZ - Presidente Titular (Área usuaria)
- ✓ HENRY GUSTAVO JAPAY LIÑAN - Primer Miembro Titular (Área usuaria)
- ✓ MARCOS ANTONIO LOZANO MUNAYLLA – Segundo Miembro Titular (OEC)

El Comité de Selección se reunió para realizar la evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, al respecto se realizó las siguientes acciones:

a) NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección realizó la revisión de las ofertas de los postores, y verificó que existe observación subsanable de una oferta, sobre la legalización de firma, y que de acuerdo al artículo 60 del RLCE se solicitó la subsanación de la oferta observada. Al respecto se deja constancia que con fecha 08 de mayo se registró en el SEACE, al postor que debe subsanar su oferta, otorgándole un (01) día hábil para la subsanación, dicho plazo vence a las 23:59 horas del 09 de mayo de 2025. La oferta por subsanar corresponde al siguiente postor:

- CONSORCIO SAN JUAN conformado por (CONSTRUCTORA LOAN SAC – ALDRA SERVICIOS S.A.C.)
- CONSORCIO LOS PARQUES conformado por (ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL – H Y R INVERSIONES Y CONSTRUCTORA S.A.C.).

b) PRESENTACIÓN DE SUBSANACIÓN DE OFERTA

En el plazo otorgado, el postor CONSORCIO SAN JUAN conformado por (CONSTRUCTORA LOAN SAC – ALDRA SERVICIOS S.A.C.) **no cumplió con subsanar** su oferta conforme a lo solicitado.

En el plazo otorgado, el postor CONSORCIO LOS PARQUES conformado por (ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL – H Y R INVERSIONES Y CONSTRUCTORA S.A.C.) **cumplió con subsanar** su oferta conforme a lo solicitado.

c) OFERTAS ADMITIDAS

Por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad, aprobar los resultados de las ofertas presentadas, según se muestra en el ANEXO siguiente:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-CS-MLV-1

EJECUCIÓN DE OBRA POR PAQUETE DE CUATRO (04) INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN, CUI N° 2651848, CUI N° 2652215, CUI N° 2651783 Y CUI N° 2652546

DOCUMENTOS PARA ADMISIÓN	POSTOR		
	1 CONSORCIO TUKA (CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.LTDA – HBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – JBG CONSTRUCTORES S.A.C.)	2 CONSORCIO LOS PARQUES conformado por (ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL – H Y R INVERSIONES Y CONSTRUCTORA S.A.C.)	3 CONSORCIO RAUL PORRAS BARENECHEA (CONSORCIO LOGISTICO E INVERSIONES SAC – ENFOCA INVERSIONES PERU S.A.C.)
Declaración Jurada de Datos del Postor - Anexo N° 01	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Presenta copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento - Anexo N° 02	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección - Anexo N° 03.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra - Anexo N° 04.	Cumple	Cumple	Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas - Anexo N° 05	No cumple	Cumple	No Cumple
El precio de la oferta en SOLES, y el desagregado de partidas - Anexo N° 06 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	No Cumple	Cumple	No Cumple
RESULTADO DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

DOCUMENTOS PARA ADMISIÓN	POSTOR	
	4 ECOISSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	5 CONSORCIO SAN JUAN (CONSTRUCTORA LOAN SAC - ALDRA SERVICIOS S.A.C.)
Declaración Jurada de Datos del Postor - Anexo N° 01	Cumple	
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	
Presenta copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	Cumple	
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento - Anexo N° 02	Cumple	
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección - Anexo N° 03.	Cumple	
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra - Anexo N° 04.	Cumple	
Promesa de consorcio con firmas legalizadas - Anexo N° 05	No corresponde	No Cumple
El precio de la oferta en SOLES, y el desagregado de partidas - Anexo N° 06 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	Cumple	
RESULTADO DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS	ADMITIDA	NO ADMITIDA

d) DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ADMISIÓN

N°	POSTOR	OBSERVACIÓN
1	CONSORCIO TUKA (CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.LTDA – HBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – JBG CONSTRUCTORES S.A.C.)	<p>De la revisión de la oferta del postor a foja 25, adjunta el Anexo 5, PROMESA DE CONSORCIO, se observa que el postor ha consignado como obligación de CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.LTDA y de JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – JBG CONSTRUCTORES S.A.C. "Responsable de participar en la liquidación del contrato de obra", lo cual no se condice con el numeral 29.1 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS de los términos de referencia de las bases integradas del presente procedimiento de selección que indica: "(...) La conformidad de la obra por parte de la Entidad y el consentimiento de la liquidación de la obra no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a los dispuesto por el artículo 40 de la Ley y el artículo 173 del Reglamento y concordancia con los requerimientos y requisitos de calificación del procedimientos de selección y/o expediente técnico. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es el siguiente: <u>Siete (07) años contados a partir de la conformidad de recepción de obra (...)</u>".</p> <p>Que, los consorciados han limitado sus obligaciones en relación a la ejecución de la obra hasta la liquidación final, lo cual contraviene la normativa de contratación pública. Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas, asimismo en la resolución del Tribunal de Contrataciones N° 2251-2024-TCE-S3 se ha precisado claramente que: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones ni información ajena a la oferta. Así pues, toda información contenida en la propuesta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al referido colegiado la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".</p> <p>Cabe señalar que las bases integradas son las reglas definitivas del procedimiento de selección, debiendo adecuarse las ofertas de los postores a las requisitos y condiciones precisadas en ellas. Asimismo, el ERROR NO RESULTA SUBSANABLE, toda vez que el Art. 60° numeral 60.1 del RLCE establece lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no atare el contenido esencial de la oferta". En tal sentido la oferta del postor se tiene como NO ADMITIDA.</p>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-CS-MLV-1

EJECUCIÓN DE OBRA POR PAQUETE DE CUATRO (04) INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN, CUI N° 2651848, CUI N° 2652215, CUI N° 2651783 Y CUI N° 2652546

2	<p>CONSORCIO LOS PARQUES conformado por (ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL - H Y R INVERSIONES Y CONSTRUCTORA S.A.C.)</p>	<p>Que de la revisión a fojas 27 presenta su oferta económica por un total de S/18,918.60 que, corresponde a los siguientes presupuestos: *RENOVACIÓN DE VEREDA, SARDINEL Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA, ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EMILIO KOURI Y TORIBIO DE MUGROBEJO EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2651848, por el precio total de S/ 166,743.73 *RENOVACIÓN DE VEREDA Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA, CONSTRUCCIÓN DE BALOSA PODOCTILES; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE SANTA CATALINA Y LOPEZ ALBUJAR EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2652215, por el precio total de S/ 194,468.35 Sin embargo de la verificación aritmética se observa que la suma total del costo directo es de S/ 138,504.79 dando como resultado un monto total de S/ 194,468.41 *RENOVACIÓN DE VEREDA Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA, CONSTRUCCIÓN DE BALOSA PODOCTILES; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE FELIPE PINGLO ALBA Y DIVINO NIÑO JESUS EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2651783, por el precio total de S/ 188,774.47 *RENOVACIÓN DE VEREDA, SARDINEL Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE SACCO, MELVIN JONES Y MARTIN LUTHER KING EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2652546, por el precio total de S/ 267,912.65 Como resultado de la verificación aritmética de la oferta del postor, esta es de S/ 818,918.68 En tal sentido la oferta del postor se tiene como ADMITIDA</p>
3	<p>CONSORCIO RAUL PORRAS BARRENECHEA (CONSORCIO LOGISTICO E INVERSIONES SAC - ENFOCA INVERSIONES PERU S.A.C.)</p>	<p>De la revisión de la oferta del postor a fojas 38 al 39, adjunta el Anexo 5, PROMESA DE CONSORCIO, se observa que el postor ha consignado como porcentaje de obligaciones de CONSORCIO LOGISTICO E INVERSIONES SAC 60% y de ENFOCA INVERSIONES PERU S.A.C. 40%, lo cual no se condice con lo requerido en el numeral 14 CONDICIONES DE CONSORCIO de los Términos de Referencia de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección que indica: "(...) 11.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 80%, de conformidad al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" (...). Asimismo de la revisión de la oferta del postor a foja 41, adjunta el Anexo 6, PRECIO DE LA OFERTA, se observa que en relación a su presupuesto, esta no se condice con el ANEXO 6 de las bases integradas del presente procedimiento de selección y con el modelo del ANEXO 6 de las bases integradas para el procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras por adjudicación simplificada, en razón que la presente convocatoria se realiza de acuerdo al numeral 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA del Capítulo I GENERALIDADES de la SECCIÓN ESPECÍFICA de las bases integradas. Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas, asimismo en la resolución del Tribunal de Contrataciones N° 2251-2024-TCE-S3 se ha precisado claramente que: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones ni información ajena a la oferta. Así pues, toda información contenida en la propuesta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al referido colegiado la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad". Cabe señalar que las bases integradas son las reglas definitivas del procedimiento de selección, debiendo adecuarse las ofertas de los postores a los requisitos y condiciones precisadas en ellas. Asimismo, el ERROR NO RESULTA SUBSANABLE, toda vez que el Art. 60° numeral 60.1 del RLCE establece lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no afecte el contenido esencial de la oferta". En tal sentido la oferta del postor se tiene como NO ADMITIDA</p>
4	<p>ECOISSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</p>	<p>Que de la revisión a fojas 22 presenta su oferta económica por un total de S/18,918.60 que, corresponde a los siguientes presupuestos: *RENOVACIÓN DE VEREDA Y ESPACIO DE RECREACIÓN, SARDINEL Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA, ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EMILIO KOURI Y TORIBIO DE MUGROBEJO EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" por el precio total de S/ 177,747.34 *RENOVACIÓN DE VEREDA, SARDINEL Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA, CONSTRUCCIÓN DE BALOSA PODOCTILES; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE SANTA CATALINA Y LOPEZ ALBUJAR EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" por el precio total de S/ 199,946.98 Sin embargo de la verificación aritmética se observa que la suma total del costo directo es de S/ 149,199.65 dando como resultado un monto total de S/ 199,647.03 *RENOVACIÓN DE VEREDA Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA, ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE SACCO, MELVIN JONES Y MARTIN LUTHER KING EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" por el precio total de S/ 258,326.59 *RENOVACIÓN DE VEREDA Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA, CONSTRUCCIÓN DE BALOSA PODOCTILES; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE FELIPE PINGLO ALBA Y DIVINO NIÑO JESUS EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el precio total de S/ 183,187.69 Como resultado de la verificación aritmética de la oferta del postor, esta es de S/ 818,918.65 En tal sentido la oferta del postor se tiene como ADMITIDA</p>
5	<p>CONSORCIO SAN JUAN (CONSTRUCTORA LOAN SAC - ALDRA SERVICIOS S.A.C.)</p>	<p>El postor no cumplió con subsanar el ANEXO 5 PROMESA DE CONSORCIO. En tal sentido la oferta del postor se tiene como NO ADMITIDA</p>

Por lo tanto:

Las ofertas declaradas admitidas, pasan a la etapa de evaluación, al haber cumplido con acreditar fehacientemente y objetivamente el cumplimiento de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases del presente procedimiento de selección

Evaluación de las ofertas

Seguidamente, el Comité de selección procedió a evaluar las ofertas de los postores admitidos, el mismo que contiene un (01) factor de evaluación, indicado en capítulo IV "Factores de Evaluación" de la Sección Específica de las Bases Integradas, teniendo como objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, el mismo que se muestra en el siguiente cuadro (ver detalle del anexo).

Acto seguido, el presente colegiado procede a evaluar la oferta que fue declarada admitida, de acuerdo con el factor de evaluación establecido en el CAPITULO IV de las Bases Integradas, de acuerdo con el siguiente detalle:

B - DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

B.1 FACTOR DE EVALUACIÓN - PRECIO (100 Puntos)

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-CS-MLV-1

EJECUCIÓN DE OBRA POR PAQUETE DE CUATRO (04) INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN, CUI N° 2651848, CUI N° 2652215, CUI N° 2651783 Y CUI N° 2652546

ORDEN DE PRELACIÓN.

N°	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE ECONÓMICO	BONIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
01	ECOISSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 818,918.65	100.00	5.00	105.00
02	CONSORCIO LOS PARQUES conformado por (ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL – H Y R INVERSIONES Y CONSTRUCTORA S.A.C.)	S/ 818,918.66	99.99	0.00	99.99

Acto seguido, el Comité de Selección de acuerdo con lo señalado en el numeral 75.3 del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procederá a revisar los documentos de las ofertas presentadas, a fin de verificar si cumple con los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** establecidos en las Bases Integradas.

POSTOR 01

ECOISSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

De la revisión de la oferta del postor a fojas 36ª la 56, presenta documentos del contrato: "EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LA PLAZUELA RECREACIONAL DEL CASERÍO DE CAYAS DEL DISTRITO DE CAJAY – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" por el monto total de S/ 277,098.78 (que corresponde al porcentaje de participación en consorcio), dicha documentación no se condice con lo requerido en los Requisitos de Calificación consignados en Literal B - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD en el cual, se consideran obras similares a: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o remodelación y/o renovación y/o ampliación de servicios y/o obras de parques.

En tal sentido, el postor ECOISSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. no cumple con acreditar el monto de facturación requerido (S/ 909,909.56).

Por lo tanto la oferta del presente postor NO CALIFICA.

POSTOR 02

CONSORCIO LOS PARQUES conformado por (ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL – H Y R INVERSIONES Y CONSTRUCTORA S.A.C.)

Cumple con acreditar el requisito de experiencia. La oferta califica en PRIMER LUGAR.

En ese sentido, corresponde señalar las siguientes precisiones:

Las bases integradas del procedimiento de selección, constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento de selección, según lo señalado en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 3934-2021-TCE-S2.

De correspondencia con la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 0381-2019-TCE-S1, el mismo que consigna en su numeral 18, segundo párrafo, lo siguiente: (...) Es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben tener información plenamente consciente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.

Es preciso señalar que las ofertas presentadas por el postor deben ser claras y congruentes, de modo tal que el comité de selección se encuentre en capacidad de comprender lo ofertado sin recurrir a interpretaciones o esclarecer ambigüedades. Asimismo, se destaca lo dispuesto en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4: "[...] corresponde recordar que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-CS-MLV-1**EJECUCIÓN DE OBRA POR PAQUETE DE CUATRO (04) INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN, CUI N° 2651848, CUI N° 2652215, CUI N° 2651783 Y CUI N° 2652546**

El Comité de Selección, efectúa la siguiente acotación; el postor es responsable por la exactitud y veracidad de todos los documentos que presenta en su oferta. Asimismo, se sostiene que todos los actos relacionados con los procesos de contratación están sujetos a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad, de conformidad con el principio de integridad, contemplado en el literal j) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

En consecuencia, habiendo identificado una (01) ofertas calificada, se obtiene el siguiente resultado:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO LOS PARQUES conformado por (ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL – H Y R INVERSIONES Y CONSTRUCTORA S.A.C.)	S/ 818,918.66	99.99	1°

ACUERDOS ADOPTADOS:

En virtud al artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el Comité de selección da como Calificada, la oferta del postor: CONSORCIO LOS PARQUES conformado por (ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL – H Y R INVERSIONES Y CONSTRUCTORA S.A.C.), en virtud a los resultados consignados en los cuadros precedentes; motivo por el cual, de acuerdo al resultado obtenido se prosigue a lo siguiente:

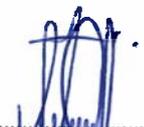
1. Otorgar la Buena Pro al postor: CONSORCIO LOS PARQUES conformado por (ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL – H Y R INVERSIONES Y CONSTRUCTORA S.A.C.), cuya oferta económica asciende a S/ 818,918.66 (Ochocientos Dieciocho Mil Novecientos Dieciocho con 66/100 Soles).
2. Publicar los resultados del presente procedimiento de selección a través del SEACE, de acuerdo al calendario del proceso; y realizar su posterior consentimiento, conforme a lo establecido en el numeral 62.2 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Asimismo, solicitar al OEC, que una vez consentida el otorgamiento de la Buena Pro, se procede a la inmediata verificación de los documentos de la oferta ganadora, en mérito al 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones debe realizar la verificación de oferta presentada por el postor ganador de la Buena Pro.

Siendo las 16:30 horas, del día 16 de mayo de 2025, se dio por concluido el presente acto, firmando este documento en señal de conformidad.

No habiendo otro asunto que tratar, este colegiado da por concluida la presente sesión, sin más que tratar se da por concluida la presente sesión suscribiéndose la presente acta, en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de igual contenido.


.....
FREDDY REYNALDO ARIAS RUIZ
Presidente de Comité de Selección


.....
HENRY GUSTAVO JAPAY LIÑAN
Primer Miembro Titular


.....
MARCOS ANTONIO LOZANO MUNAYLLA
Segundo Miembro Titular